

INTERVENCIONES Y FRAUDES ELECTORALES

EN EL PERIODO PARLAMENTARIO:

LA ELECCION PRESIDENCIAL DE 1920

por

René Millar Carvacho

Este estudio forma parte de una investigación más amplia, que procura abordar el proceso electoral de 1920 en su integridad. Concretamente, este trabajo intenta analizar los distintos tipos de fraudes utilizados en la elección presidencial de 1920, que creemos reflejan en gran medida un aspecto importante de las prácticas electorales de toda la etapa parlamentaria. Aparte de la descripción de las formas que revestían los diversos tipos de intervención, nos interesa explicar los factores que los hacían posibles y la amplitud que alcanzaban. Finalmente pretendemos determinar, dentro de lo posible, la significación de estos fraudes e intervenciones con respecto a los resultados de los comicios y señalar algunos rasgos del comportamiento electoral de los ciudadanos.

El análisis de este tipo de fenómenos es un aspecto de la historia institucional de nuestro país que casi no ha sido estudiado por la historiografía contemporánea. Creemos, sin embargo, que la investigación de estos problemas no sólo nos permitirá tener una visión más exacta de las cuestiones políticas, sino también de la coyuntura económico-social. Nuestro trabajo, en ese sentido, refleja una inquietud por abordar este tipo de temas. Con todo, estamos conscientes de sus limitaciones, particularmente por ser uno de los primeros intentos en este campo.

1. FRAUDES ELECTORALES

Las distintas variedades de fraudes electorales propiamente tales se dan en aquellas comunas o departamentos en que existen algunas de las situaciones siguientes:

a) Control del municipio de la comuna por una de las fuerzas en lucha.

b) Predominio absoluto de una de las tendencias políticas en la composición de una mesa escrutadora, vale decir, que el presidente, comisario y parte de los vocales pertenecieran ya a un grupo, ya a otro.

c) Mayoría de una de las fuerzas en la composición del colegio electoral departamental.

d) Que la casi totalidad de los mayores contribuyentes perteneciera a una de las dos combinaciones; en este caso, el fraude puede revestir características más amplias y afectar a toda la comuna, puesto que el peso de esa mayoría se manifiesta en la composición de las mesas y colegios electorales.

Abreviatura:

A. S.: Archivo del Senado.

Julio Heise, en su artículo sobre el caciquismo político en el período parlamentario, hace referencia a la importancia electoral que adquiere el control de las municipalidades por los partidos desde la creación de la comuna autónoma¹. Debe tenerse presente, sin embargo, que como consecuencia de las reformas electorales de 1914 y 1915, los municipios pierden una parte de esa influencia al despojárseles de la facultad de practicar las inscripciones electorales²; con todo, seguirán teniendo un papel destacado en estas materias a través del manejo de las policías comunales, que serán usadas por los alcaldes con fines partidistas. En virtud de las reformas electorales antes mencionadas, las inscripciones, las juntas receptoras y los colegios escrutadores quedaban en manos de los mayores contribuyentes, quienes podían, siempre que actuaran de acuerdo, realizar acciones ilícitas en las distintas etapas del proceso electoral.

En la práctica, casi no se da la utilización aislada de una sola de las tantas formas de fraude corrientes en la época; por el contrario, se usan a menudo varias a la vez. Veamos algunas de esas formas típicas:

a) *Suplantación de electores y votación de personas fallecidas*. Correspondería analizar este tipo de fraude al ver las adulteraciones de escrutinios; sin embargo, debido a la significación que tenía hemos preferido estudiarlo en forma separada. Fue cometido en las comunas de Iquique y Osorno por la Alianza y en Colina, Caleu, María Pinto, Linderos, Teno, Upeo, Purén, Lumaco y Castro por la Unión.

En el caso de Iquique, el municipio era controlado por los aliancistas, lo cual les permitió disponer de la policía comunal para expulsar a los apoderados opositores; también dominaban la composición de las mesas, lo que les permitió desconocer a los apoderados de la Unión y, finalmente, hacer figurar como votantes a un número de inscritos fallecidos o que no se presentaron a sufragar³.

Esta forma de fraude es mucho más notoria en Colina y María Pinto. En la primera de esas comunas, de 565 inscritos votaron 525 (los registros tenían 6 años), cifra que por sí sola hace pensar en la existencia de irregularidades en el proceso electoral (votó más del 92%, cuando el promedio nacional de votantes sobre la población inscrita era del 53,27%). Al igual que en Iquique se colocaron en la urna votos por todos aquellos ciudadanos que no se presentaron, estuvieran muertos o ausentes; por supuesto que esto era posible de realizar debido a que el alcalde y mayores contribuyentes (Alberto Ruiz Tagle, Narciso Valdivieso, Francisco Izquierdo y Ernesto Cifuentes) pertenecían a la Unión Nacional⁴. Pero fue en María Pinto donde esta clase de fraude se manifestó en forma más evidente. En esta comuna funcionaban dos mesas; en la primera, de un total de 199 inscritos votaron 139 y todos lo hicieron por la Unión (aquí el fraude no se consumó completamente debido a la presencia de un apoderado de la Alianza), a pesar de que en la elección complementaria de Senador, efectuada el año anterior, la Alianza había obtenido

¹ HEISE GONZALEZ, JULIO: *El caciquismo político en el período parlamentario (1891-1925)*. En *Homenaje al profesor Guillermo Feliú Cruz*. Edit. Andrés Bello, Santiago 1973, p. 552.

² Ley de elecciones N° 2.883 del 21 de febrero de 1914, art. 34; Ley de elecciones N° 2.983 del 12 de febrero de 1915.

³ A. S. Elecciones parlamentarias vol.

360, reclamaciones electorales de la comuna de Iquique. También *La Unión de Valparaíso* del 30 de junio de 1920.

⁴ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358. En el expediente se encuentran 10 certificados de defunción que corresponden a otras tantas personas que aparecen votando el 25 de junio de 1920.

en esa mesa 44 votos; en la segunda mesa votó la totalidad de los inscritos (ciento setenta y seis) haciéndolo solamente por la Unión, lo cual es algo inadmisibles en una elección normal. Para obtener ese resultado fue necesario hacer figurar como sufragantes a 10 personas fallecidas, algunos encarcelados y cerca de 20 ausentes. El alcalde (Joaquín Larraín) y los mayores contribuyentes pertenecían a la Unión Nacional, lo que les permitió contar con el apoyo de la policía comunal para impedir la votación de los contrarios⁵.

Junto a esos recursos ilegales a veces se utilizaban otros, como permitir que un ciudadano, opositor a la combinación que controlaba la mesa, firmase el registro de los votantes, pero impidiéndole a continuación que depositara su voto en la urna, haciéndolo alguno de los miembros de la mesa por él, sin respetar, por supuesto, las preferencias políticas del sufragante⁶. Otro medio para evitar que los adversarios votaran, era alegar, por parte de la mesa, que no existía correspondencia entre la firma estampada en los registros y la del votante⁷.

Todas estas variedades de fraudes, que eran posibles cuando se contaba con un predominio claro en los municipios y entre los mayores contribuyentes, fueron mucho más practicadas por la Unión Nacional debido a que por sus características se prestaban para ser utilizadas en las comunas rurales (controladas en forma mayoritaria por los partidarios de Barros Borgoño) y no en las ciudades, donde la composición de las mesas era políticamente más heterogénea y existía una fuerza pública no dependiente del municipio.

b) *Falsificación de escrutinios y actas.* Esta forma de fraude fue cometida por partidarios de Alessandri en Pisagua, Antofagasta, Los Andes y Castro, y por los adherentes a Barros Borgoño en Los Andes, Tiltil, María Pinto, Cachapoal, Curicó y Castro.

En Antofagasta se falsificó todo: el papel en que se redactaban las actas (los originales los enviaba el Senado), el sello seco del Senado y los sobres para colocar los votos; la totalidad de este material adulterado fue hecho pasar como verdadero ante los partidarios de la Unión, puesto que se encontraba en el paquete que el comisario abrió en el momento de instalarse la comisión receptora. El escrutinio se hizo en los formularios falsos para, a continuación y en otro lugar, procederse a falsificar las actas y votos en el material original. En otra de las secciones se utilizó el sistema de contar las cédulas por votos: en virtud de la ley electoral, un ciudadano tenía derecho a tantos votos como cargos

⁵ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 361, reclamación electoral de la comuna de María Pinto; *La Nación* 28 de junio de 1920; actas del fallo del Tribunal de Honor en *La Nación* del 5 de octubre de 1920. Interesantes son también los casos de Purén y Lumaco en el departamento de Traiguén, en donde se expulsó a los vocales de la Alianza y apareció votando el 95% de los inscritos, todos a favor de la Unión; en esta zona tenía una influencia incontrarrestable el parlamentario Augusto Smitmans (ver reclamación de Traiguén en A. S. vol. 360). Julio Heise en su estudio sobre el caciquismo ha hecho un análisis detallado de la influencia electoral de ese político liberal. Sobre los orígenes hispáni-

cos del caciquismo y su desarrollo en América, ver CHEVALIER, FRANÇOIS: "Caudillos" et "Caciques" en Amérique. Bulletin Hispanique, vol. LXIV, 1962.

⁶ Incorporada al expediente de la reclamación acerca de las elecciones en Colina figura una carta de Pedro González P. a Arturo Alessandri, en que manifiesta cómo a él y a otros compañeros luego de firmar los registros, los miembros de la mesa les arrebataron los votos. Ver A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358.

⁷ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 361, expediente de la reclamación de la Alianza Liberal sobre las elecciones realizadas en la comuna de Pocillas, departamento de Itata.

por llenar (en este caso seis), pero disponía de sólo una cédula donde debía distribuir su votación como quisiera; por este medio únicamente se escrutaron a favor de la Unión las cédulas y no los votos que había en ellas⁸. Estas adulteraciones permitieron a la Alianza elegir los seis electores del departamento, aunque posteriormente el Tribunal de Honor, por unanimidad, le restó dos, que fueron asignados a la Unión⁹.

En el departamento de Castro, la Alianza liberal falsificó las actas de seis mesas que no funcionaron, inventando totalmente los resultados. A su vez la Unión Nacional cometió diversas irregularidades en dos mesas. En una de ellas de 161 inscritos aparecieron votando 157 y todos por la Unión; para obtener esa alta votación unilateral se suplantó a 47 ciudadanos; en la otra mesa ocurrió algo similar¹⁰.

Estos tipos de falsificaciones también se cometieron en la comuna de María Pinto; allí, Mayer Braun, propietario de la hacienda las Mercedes (una de las mayores de la comuna) y partidario de la Unión Nacional, se encontró al llegar a votar en compañía de los inquilinos de su fundo con que la elección estaba ya hecha¹¹; sus correligionarios eran los responsables de esas acciones ilegales.

c) *Negativa de Colegios Electorales Departamentales a escrutarse mesas de votación adversa a la tendencia mayoritaria del Colegio.* Esta forma de fraude electoral se cometió por los partidarios de la Alianza en los departamentos de Pisagua, Antofagasta, Taltal, Los Andes y Castro, transformándose en uno de los más practicados por esa combinación.

En Taltal, la junta electoral se negó a escrutarse las mesas de la comuna de Aguada por estimar que habían funcionado con vicios e irregularidades; con esta maniobra se proclamó a los tres candidatos aliancistas¹². Una cosa similar ocurrió en Castro con las mesas de Queilén y Quellón, en que había triunfado la Unión y a las cuales ya nos hemos referido; la diferencia que existía entre esas dos mesas favorables a la Unión y las seis que lo eran para la Alianza (en el mismo departamento) estaba en que las primeras habían funcionado (aunque con irregularidades) y las segundas no. Estas decisiones de las juntas escrutadoras eran totalmente contrarias a la ley electoral, que en la parte pertinente expresaba: "por ningún motivo dejen de escrutarse todas las actas de las mesas que hayan funcionado, ni aun a pretexto de vicios o irregularidades que pueden afectarles, dejándose expresa constancia, sin embargo, de los vicios o irregularidades"¹³. A la Alianza le bastó con tener una simple mayoría en esas juntas departamentales para consumir el fraude.

d) *El cohecho.* Era una de las prácticas fraudulentas más típicas del período parlamentario. Era empleada por todos los partidos políticos y su eficacia y generalización se debía a dos factores fundamenta-

⁸ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 359, expediente de la reclamación sobre elecciones en Antofagasta. También *El Diario Ilustrado* del 8 de julio y del 8 de septiembre de 1920.

⁹ Actas del Tribunal de Honor en *La Nación* 5 de octubre de 1920.

¹⁰ El colegio escrutador departamental de Castro y el Tribunal de Honor anularon los resultados de las ocho mesas en que se cometieron diversos tipos de fraudes. A. S. Elecciones parlamen-

tarias, vol. 358, reclamaciones electorales del departamento de Castro. También Actas del Tribunal de Honor en *La Nación* del 10 de octubre de 1920.

¹¹ A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 361, reclamaciones electorales del departamento de Melipilla.

¹² A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 359, reclamación electoral de Taltal.

¹³ Ley de elecciones N° 2.983 del 12 de febrero de 1915, art. 84.

les: los vacíos de la ley electoral y la falta de conciencia política de la gran masa ciudadana.

No cabe duda que algunos vacíos de la ley electoral facilitaban la utilización de este fraude. Sólo mencionaremos dos a modo de ejemplo: uno tiene relación con las características del voto: "debe ser en papel común blanco, sin señal ni marca alguna; no podrá tener sino veinte centímetros de largo y diez de ancho"¹⁴; estos requisitos son poco precisos, puesto que hay bastantes variedades de papel blanco y ellas podían servir para controlar a las personas que habían sido cohechadas (viendo el número de cédulas de un tono diverso que había dentro de la urna al hacerse el recuento). El otro vacío se refiere a que el elector podía usar el voto que llevaba consigo siempre que contemplara las especificaciones mencionadas anteriormente¹⁵; esto favorecía el control de la votación de ciudadanos semi-analfabetos o analfabetos, que habían logrado inscribirse en los registros electorales merced a la influencia de terceras personas que, cuando más, las ejercitaban exclusivamente en el firmar; casi todos los electores llegaban con el voto ya preparado a la mesa, el cual les había sido entregado por la secretaria del partido u otra persona. Unidos esos factores permitían un funcionamiento sin graves dificultades del cohecho, y esto sin entrar a analizar todos los vicios y fallas de que adolecían los registros de inscripciones, que permitían a los partidos mantener sus clientelas electorales fijas.

En cuanto a este último aspecto, es necesario recalcar la importancia que tenía el manejo de las inscripciones electorales. Desde la ley electoral de 1890 hasta la de 1914 las inscripciones ordinarias eran efectuadas por las municipalidades a través de los alcaldes y sólo durante diez días cada año¹⁶; este sistema, si bien había sido ideado para quitarle al Ejecutivo el control sobre las elecciones, se prestaba para las mayores arbitrariedades y no daba ninguna garantía de imparcialidad; en la práctica, por la politización de las municipalidades, los alcaldes inscribían sólo a sus amigos, correligionarios o personas llevadas por éstos; la venalidad de los que pugnaban por apuntarse en los registros no era poca; cada año quedaba gran cantidad de ciudadanos sin poder inscribirse, sea por la brevedad del plazo que establecía la ley o por impedírselo los alcaldes por no llegar apadrinados. El resultado de todo esto era la formación de clientelas electorales más o menos fijas, dependientes de los partidos que controlaban los municipios (muchas veces, cuando los regidores eran de posiciones políticas distintas, llegaban a entendimientos para distribuirse las inscripciones)¹⁷. En virtud de la

¹⁴ Ley de elecciones N° 2.983 del 12 de febrero de 1915, art. 74. Concretamente no encontramos ninguna reclamación electoral que hiciera referencia a la utilización de votos con tonalidades diversas que permitieran un control de los ciudadanos cohechados; sin embargo, eso no significa que el vacío legal no existiera y no pudiese ser usado.

¹⁵ Ley de elecciones N° 2.983 del 12 de febrero de 1915, art. 74.

¹⁶ Ley electoral del 21 de agosto de 1890, art. 39.

¹⁷ El diputado liberal Maximiliano Ibáñez, al discutirse la reforma a la ley electoral, sostenía en el Congreso, en 1909, que uno de los mayores vicios del

sistema electoral lo constituían los registros electorales falsos, gracias a los cuales "votan nombres que no corresponden a persona alguna. En las circunscripciones rurales se han formado las llamadas comunas brujas que no tienen otro precedente en la historia de los países civilizados que el de los burgos podridos de Inglaterra; en esas comunas brujas los alcaldes o los hacendados más pudientes de la comuna se apoderan de los registros electorales" para hacer inscripciones de "personas que no existen". Por su parte, el diputado demócrata Bonifacio Veas, afirmaba: "el que no tiene padrinos no llega a la mesa inscriptora; el que no tiene amigos den-

ley electoral de 1915, que es la vigente en 1920, las inscripciones extraordinarias y ordinarias son efectuadas por juntas formadas con los mayores contribuyentes de cada comuna. Se trataba así de quitar a las municipalidades el control de las inscripciones y de dejarlo en manos de personas que dieran más garantía de independencia¹⁸; para esto último también se incluyó en la lista de mayores contribuyentes, aparte de los grandes propietarios urbanos y rurales que contemplaba la ley de 1890, a los que pagaban patentes profesionales e industriales. Sin embargo, este sistema, si bien significaba un avance con respecto a la práctica anterior, también permitía un manejo indebido de las inscripciones y, por lo tanto, la subsistencia de las clientelas electorales; de hecho bastaba que los mayores contribuyentes de una comuna pertenecieran a una de las tendencias en pugna, o de pertenecer a varias se pusieran de acuerdo entre ellos, cosas que por lo demás ocurrían con mucha frecuencia, especialmente en las zonas rurales, como ha quedado de manifiesto en el análisis de las otras formas de fraude¹⁹.

Con todo, la importancia del cohecho estaba dada fundamentalmente por el peso de otro elemento. Los políticos de comienzo de siglo estaban plenamente convencidos que para ganar una elección había que contar con fuertes sumas de dinero en la denominada caja electoral (la de la candidatura Alessandri habría alcanzado más de seis millones de pesos según el *Diario Ilustrado*, cifra sin duda un tanto exagerada²⁰); la principal finalidad de estas cajas era pagar a las clientelas electorales y en general comprar votos²¹. Pero esto, a su vez, lo hacían porque se

tro del cuerpo de regidores no puede inscribirse, y hay mesas que inscriben tres, cuatro o cinco veces a una misma persona porque va apadrinada". A su vez, el parlamentario conservador Ricardo Cox, sostenía que "en Santiago en los días fijados para las inscripciones se hace ingresar sólo a los correligionarios de los que controlan las municipalidades", da el caso de la comuna de Santa Ana "que tiene tres municipales que se ponen de acuerdo e impiden la inscripción de los contrarios". Cámara de Diputados, sesiones ordinarias, 22 de octubre de 1909. También ver MAZA FERNÁNDEZ, JOSE: *Sistemas de sufragio y cuestión electoral*. Publicación del Centro de Estudiantes de Derecho, 2ª Ed., Santiago 1913, p. 44 y ss.

¹⁸ Los políticos del período parlamentario estimaban que los mayores contribuyentes, por su solvencia económica, eran garantía de independencia en materia electoral ya que no se dejarían comprar ni presionar. Curiosamente, la ley electoral marginaba de la lista de mayores contribuyentes a los que pagaban patente de carnicería; el senador Eliodoro Yáñez, sostenía en 1914, al discutirse la reforma a la ley electoral, que era necesario dejar de considerar a esta actividad como "infamante" (en el período hispano el oficio de carnicero era tenido por vil) y presentaba una moción al respecto, que fue rechazada argumentándose, entre otros por Gonzalo Bul-

nes, que no tenían la suficiente independencia. Cámara de Senadores, sesiones ordinarias, 7 de julio de 1914.

¹⁹ La defensa de la Unión Nacional, ante el Tribunal de Honor por la reclamación electoral en la comuna de Coltauco, sostiene "que los mayores contribuyentes propietarios de todos los fundos de la comuna forman en la Unión Nacional"; se acompaña un documento del conservador de bienes raíces con los doce mayores contribuyentes de la comuna de Coltauco, cuyos nombres son los siguientes: Julio Silva Rivas, Diego Vial Guzmán, José Félix Ureta, Víctor Ortúzar, Ignacio Vial Guzmán, Luis Alberto Mesa, Manuel Cuevas M., Samuel Ramírez, Olegario Astete, Antonio Cuevas C., Manuel Ruiz y Luis Ignacio Droguett. A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 360, reclamación electoral del departamento de Cachapoal.

²⁰ *El Diario Ilustrado* del 3 de julio de 1920.

²¹ El político Claudio Vicuña envió a la secretaria de la Alianza, el 25 de junio de 1920, el siguiente telegrama desde Putaendo: "Avergonzado me dirijo a ti para anunciarte la pérdida de Arturo en Catemu. Los esfuerzos pecuniarios y de trabajo no fueron bastantes para contrarrestar las influencias que Riesco, como abogado de la Compañía y el Gobierno pusieron en actividad". En *La Nación* del 26 de junio de 1920.

daban cuenta de la falta de conciencia política de la gran masa electoral. Esta no tenía ideología política ni nada parecido; votaba por aquel que le ofrecía algo como recompensa inmediata o siguiendo simplemente las inclinaciones de sus patrones; en este último caso también se acostumbraba dar una pequeña recompensa, que no tenía el carácter de una compra de voto propiamente tal. Más adelante intentaremos probar estas afirmaciones.

Sin embargo, es necesario previamente distinguir dos aspectos en esta práctica: uno sería la compra tradicional de votos, y el otro la circunstancia de no existir siempre la acción de comprar, sino más bien la de retribuir (en dinero, alcohol u otra especie). Esta diferencia, que aparentemente puede no tener sentido, para los políticos del período parlamentario estaba muy clara. No era lo mismo la compra del voto a una persona cualquiera y desconocida, que la retribución hecha por el patrón a algún empleado por su sufragio, el cual, en gran parte, habría reflejado, con o sin gratificación, la orientación partidista de aquél.

A través de la elección de 1920 se pueden apreciar algunas de las características de este tipo de fraude. En la comuna de Samo Alto (departamento de Ovalle) aparecieron 25 cédulas, a favor de la Alianza, que tenían un doblez desusado y perfectamente uniforme; esto indicaba una manera de controlar a los electores en el cumplimiento del acuerdo contraído con la persona que les pagaba; en este caso, el fraude se encontraba favorecido por el vacío de la ley, que nada especificaba acerca de los dobles del voto²².

Con motivo del análisis, por el Tribunal de Honor, de la reclamación sobre las elecciones verificadas en la comuna de Rancagua, el propio representante de la Unión Nacional en dicho Tribunal, Abraham Ovalle, sostenía que merced a las amenazas y atropellos de que habían sido víctimas los partidarios de Barros Borgoño, un gran número de ellos "de convicciones menos acentuadas" se decidió "luego a sufragar por el bando contrario, a fin de no perder la gratificación que acostumbran recibir"²³; a su vez, Luis Urrutia Ibáñez, abogado de la Unión, sostenía ante el mismo Tribunal que "la mayoría de los electores son venales o sugestionables por medio de halagos y promesas. Sólo una minoría muy grande pertenece a los partidos organizados" (sic.)²⁴. Estas frases son una clara demostración, por una parte, de la visión que tenían los hombres públicos acerca del grado de conciencia política de las masas y, por otra, de la amplitud, fuerza y tradición de "las gratificaciones", que no eran vistas como cohecho y menos como delito²⁵.

En relación con estos mismos aspectos, la Unión Nacional sostuvo que en la comuna de Lanco, departamento de Valdivia, se golpeaba a los electores unionistas arrebatándoles las cédulas y obligándolos a recibir las de la candidatura alessandrista; en declaraciones ante el juez de Valdivia, el ciudadano Edesio Meneses Jaramillo afirmó que "el día de la elección dos individuos que no conozco me sujetaron y uno me metió

²² A. S. Elecciones parlamentarias vol. 360, reclamación electoral del departamento de Ovalle.

²³ Actas del Tribunal de Honor en *La Nación* del 6 de octubre de 1920.

²⁴ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 360, reclamación electoral de la comuna de Lanco, departamento de Valdivia.

²⁵ Aparte de los ejemplos señalados

en el texto, está la carta ya citada (ver nota 6) del ciudadano Pedro González a Arturo Alessandri, en que sostiene que, al llegar a votar, los miembros de la mesa "ni tampoco fueron capaces de darnos una taza de desayuno". Ver A. S. Elecciones parlamentarias vol. 356, reclamación electoral de Colina.

la mano al bolsillo y me sacó el voto que me había dado un señor alemán y otro alto me dio otro voto para que con él votara, lo que hice por temor de que me golpearan”²⁶.

2. INTERVENCIONES

Aparte de todas esas formas típicas de fraude mencionadas, existen otras que preferimos englobarlas bajo el término de intervenciones electorales, porque ellas en general no significan una adulteración o manejo indebido directo de actas, votos o escrutinios, aunque por cierto influyen, y en muchos casos en forma decisiva, en los resultados del proceso. A modo de ejemplo mencionaremos algunos casos.

a) *Impedir el funcionamiento de mesas que se supone adversas.* En la comuna de Buin, una mesa con 200 inscritos no pudo funcionar debido a que la mayoría de los vocales, que pertenecían a la Unión Nacional, no concurrieron; esa misma combinación política reconoció en su alegato, ante el Tribunal de Honor, que las únicas fuerzas de cierta significación que poseía la Alianza en el departamento de Maipo, estaban en la comuna donde esa mesa no se constituyó²⁷.

La falta de funcionamiento de seis mesas en el departamento de Castro, cuyas actas aparecieron posteriormente falsificadas, también es posible de explicar, en parte, como una maniobra destinada a impedir una votación adversa, ya que esa era una zona tradicionalmente favorable a la Unión; los vocales aliancistas de varias de ellas se retiraron antes de que se constituyeran o no se presentaron. Algo similar ocurrió en la comuna de Curicó, en desmedro de la Alianza Liberal²⁸.

En general, para que este sistema funcionara se requería que el presidente, secretario, algún vocal y especialmente el comisario (encargado del material) estuvieran previamente de acuerdo.

b) *Acción de turbas que impiden la votación de los contrarios.* Así como la suplantación de electores fue uno de los fraudes más usados por la Unión Nacional, la acción violenta de simpatizantes de una candidatura para impedir que sufragaran sus contrarios sería la forma típica de intervención de la Alianza Liberal en estas elecciones.

Con anterioridad a las elecciones los parlamentarios de la Unión Nacional temían los actos de grupos de presión para limitar la libertad

²⁶ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 360, reclamación electoral de la comuna de Lanco, departamento de Valdivia. En algunas comunas del departamento de Maipo, como Buin, Linderos y Santa Rita, los grandes propietarios agrícolas se negaron a entrar en el pupitre (cámara secreta) y votaron por lo tanto en forma pública, influyendo con su ejemplo en los demás electores de su tendencia (unionistas), a los que no les quedó más que sufragar de la misma manera; de hecho esto significó un control de los posibles votantes cohechados o gratificados y, por cierto, no sólo de ellos sino también de los inquilinos y trabajadores de los fundos que eran la mayoría de la masa electoral del departa-

mento. Este tipo de situaciones tampoco estaba prevista en forma clara por la ley, que expresaba en la parte pertinente que el elector debía entrar en el pupitre, pero no que la mesa debía rechazar el voto de un elector que se hubiese negado a cumplir con esa formalidad. Ver A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358, reclamación electoral del departamento de Maipo. También Actas del Tribunal de Honor en *La Nación* del 6 de octubre de 1920.

²⁷ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358, reclamación electoral de la comuna de Buin, departamento de Maipo.

²⁸ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358 y 360, reclamaciones electorales de Castro y Curicó.

de sufragio de sus adherentes. Enrique Zañartu pedía en el Senado al Ministro del Interior garantías para el ejercicio de los derechos electorales; recordaba la acción, en la ciudad de Talcahuano, en elecciones anteriores, de demócratas y radicales que bajo el nombre de unas "ligas contra el cohecho" habían impedido por la fuerza la votación de sus adversarios²⁹. A pesar de las seguridades dadas, especialmente por el senador demócrata Zenón Torrealba, quien afirmó que la liga tenía por "objeto vigilar los procedimientos electorales para evitar el cohecho, sin atropellar a nadie"³⁰, el día de las elecciones hubo actos de intervención violenta en una serie de puntos del país que obedecían a un plan diseñado con anterioridad; sin ir más lejos, una inserción de la Alianza aparecida en *La Nación*, el día anterior a los comicios, citaba a los miembros de la Liga a una reunión "en el Club Radical para dar las instrucciones del caso"³¹. La acción de esta Liga fue particularmente intensa en Santiago, Rancagua, Imperial y Osorno.

En Santiago, la intervención de estas turbas fue muy importante en la 10ª comuna, que poseía el mayor número de inscritos. Grupos de personas impedían el acceso al recinto de votación a los ciudadanos que no llevaran la escarapela de la Alianza, a quienes se despojaba de sus votos. Si se resistían eran marcados con tiza o harina, para luego lanzarlos a la calle donde eran golpeados e insultados³². La misma prensa alessandrista afirmaba al día siguiente de la elección que la Liga "vigilaba la pureza de la emisión del voto, marcando con motes ignominiosos a los ciudadanos" que vendían su sufragio, "lo que originó incidentes y protestas de los comisionados unionistas"³³. Estos hechos se veían favorecidos porque la mayoría de los presidentes de mesas de esa comuna eran aliancistas y dejaban actuar a sus partidarios que llenaban los lugares de votación; en virtud de la ley electoral, la fuerza pública, en cambio, debía mantenerse a cierta distancia de ellos, salvo que los presidentes de mesa, por tener atribuciones exclusivas al respecto, la solicitaran en forma expresa para desalojar a las personas que nada tenían que hacer allí³⁴.

En la ciudad de Rancagua los hechos revistieron las mismas características; turbas de individuos, según la Unión reclutados principalmente en el mineral El Teniente, rodearon las mesas desde temprano, impidiendo la votación de los que no llevaban el retrato de Alessandri; se les acusaba de cohechados y cohechadores para luego marcarlos con harina, golpearlos, vejarlos y quitarles sus votos. En la reclamación sobre las elecciones de Rancagua ante el Tribunal de Honor, la Unión sostuvo que "la liga contra el cohecho es la mazorca organizada para impedir la competencia en la compra de votos, para comprar votos baratos y para impedir que puedan ejercer sus derechos electorales los ciudadanos pacíficos que no venden sus votos y que no pueden abrirse paso a trompones para llegar al recinto de las mesas"³⁵. La Alianza reconoció ante el Tribunal de Honor la acción de estos grupos, aunque trató de restarles significación respecto al resultado general³⁶. Sin embargo, la influencia

²⁹ Cámara de Senadores; sesiones ordinarias 2 de junio de 1920.

³⁰ Cámara de Senadores, sesiones ordinarias 8 de junio de 1920.

³¹ *La Nación* 24 de junio de 1920.

³² A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358, reclamación electoral de Santiago.

³³ *La Nación* 26 de junio de 1920.

³⁴ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358, reclamación electoral de Santiago. También *El Diario Ilustrado* del 26 de junio de 1920.

³⁵ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358, reclamación electoral de Rancagua.

³⁶ A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358, reclamación electoral de Rancagua.

de esa intervención indebida e ilegal, imposible de cuantificar, significó una merma considerable de la votación unionista. Esto, por las características de la masa electoral, que se movía en gran parte no por convicciones ideológicas y de partido sino más bien por otros factores, como la amistad y lazos de parentesco, aparte de los que mencionamos al referirnos al cohecho. Una de las prácticas electorales típicas consistía en la labor de los agentes y apoderados que llevaban grupos de diez o más personas a votar; la acción interventora de las turbas desarticuló totalmente ese sistema, ocasionando, como afirmaba Abraham Ovalle, "que un gran número de electores conscientes, pero tímidos, se abstengan de votar", y que los otros, de ideas menos sólidas, sufragaran por los contrarios para no perder la gratificación acostumbrada³⁷.

c) *Control de la votación campesina por los propietarios de fundos.* Esta forma de intervención, si es que la podemos denominar de ese modo, era otra de las características electorales de la época. Existía un control casi absoluto de los campesinos por parte de sus patrones y las elecciones en las comunas rurales dependían de las afecciones políticas de los propietarios. Los resultados electorales nos demuestran claramente la relación que había entre los votos obtenidos por una candidatura y el espectro ideológico existente entre los grandes propietarios. Estos contaban con una clientela electoral formada por los inquilinos, peones y pequeños propietarios; este último sector tenía, al igual que los otros, una fuerte vinculación con los latifundistas merced a las concesiones de créditos, compras de cosechas, préstamos de dinero y materiales, aparte de las relaciones de tipo personal; con todo, esto no siempre significaba que el pequeño propietario actuara según los deseos e intereses de los mayores contribuyentes de la comuna³⁸.

El control absoluto que ejercían los dueños de fundos sobre los campesinos no revestía, en general, formas violentas ni suponía presiones indebidas, puesto que resultaba innecesario. Si el grado de conciencia política era escaso en las ciudades, en las zonas rurales era prácticamente nulo, y si además, a eso le agregamos la existencia de esas relaciones personales tan fuertes y propias del campo que se producen entre trabajador y patrón, podríamos fácilmente explicarnos ese manejo electoral tan efectivo y sin coacciones.

El gran propietario hacía inscribirse en los registros electorales (que estaban en manos de los mayores contribuyentes de la comuna, vale decir, de los mismos dueños de fundos) a todos sus empleados, cumplieran o no los requisitos exigidos por la ley, pues bastaba con ejercitarlos en escribir el nombre. El día de las elecciones concurría a los recintos de votación acompañado de sus trabajadores; finalmente, estos recibían la gratificación acostumbrada que, como hemos ya manifestado, en ningún caso revestía para los involucrados una forma de cohe-

³⁷ Actas del Tribunal de Honor en *La Nación* del 6 de octubre de 1920.

³⁸ En la reclamación de María Pinto, la Unión sostiene ante el Tribunal de Honor, para justificar la escasa votación alessandrista, que "en la comuna no hay pueblo y sólo escasísimos pequeños propietarios"; ver A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 361, reclamación del departamento de Melipilla. Esa misma combinación política sostiene,

con motivo de la reclamación por las elecciones efectuadas en la comuna de Coltauco, que "hay numerosos pequeños propietarios que miraban con más horror que los grandes la lucha contra el capitalismo iniciada como arma en favor de la candidatura Alessandri"; ver A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 360, reclamación electoral del departamento de Cachapoal.

cho. Este tipo de control es generalizado y afecta a todas las zonas rurales del país sin distinción. Esta situación era aceptada públicamente por todos, y aun se usaba como argumento en las reclamaciones electorales, particularmente para estimar fraudulenta cualquier suma de sufragios obtenidos por una candidatura sin respaldo entre los latifundistas o para justificar una votación unilateral acaecida en una comuna rural³⁹. En relación con esto, la minuta de la defensa presentada por la Unión Nacional ante la reclamación de los departamentos de Melipilla y San Antonio, sostuvo que "en toda la agrupación de Melipilla y San Antonio, departamentos agrícolas donde las fuerzas electorales son dirigidas por los dueños de los fundos, no había sino dos propietarios aliancistas: don José Santos León que cuenta con un inscrito y un señor Mandiola, que cuenta con dos. El resto de los votos de la Alianza se debió a algunos elementos demócratas de los pueblos, y principalmente al cohecho"⁴⁰. A su vez, en la defensa de la reclamación acerca de las elecciones de María Pinto, la Unión afirmó que la comuna estaba formada por varios fundos, cuyos dueños con excepción de dos, eran partidarios de Barros Borgoño y que aquéllos serían los "señores Claudio Matte y Manuel J. Madrid, su sucesión, que no se interesaron en esta elección, de modo que era natural que esos empleados votaran de acuerdo con sus amigos o vecinos, que eran todos de la Unión"⁴¹. Creemos que todos estos testimonios (no desmentidos ni criticados por la Alianza, ya que sus reclamaciones se referían sólo a fraudes directos) bastan para probar las características que tenía el control de la votación campesina y la aceptación pública de ello, que hacía que se considerase como algo natural.

En general, la votación de los sectores rurales favoreció claramente a la Unión Nacional, debido a que los grandes propietarios, especialmente de la zona central, pertenecían mayoritariamente a los partidos conservador, liberal democrático y liberal. Sin embargo, la votación aliancista en las zonas rurales no deja de ser significativa y aun más, obtuvo triunfos importantes en provincias netamente rurales como Bío-Bío, Cautín, Valdivia y Llanquihue, aparte de los logrados en comunas agrarias de la zona central; en este caso se destacan ciertas comunas de la provincia de Talca como Curepto, Putú, Duao y Villa Prat, en donde existía un número considerable de grandes propietarios radicales y liberales aliancistas, siendo uno de los más importantes de esa región el político radical Samuel González Julio, dueño de la hacienda Mariposas⁴². Fue especialmente favorable a la Alianza la votación de muchas comunas rurales

³⁹ La Unión Nacional expresa, ante el Tribunal de Honor con motivo de la reclamación electoral en el departamento de Maipo, que "es notorio que en Santa Rita todos los electores son trabajadores o empleados de la viña de don Vicente Huidobro, de manera que sólo mediante el cohecho pudo el candidato aliancista obtener los votos que allí sacó"; ver A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 358.

⁴⁰ A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 361, reclamación electoral del departamento de Melipilla. A su vez, los representantes de la Unión afirman, en relación con la reclamación del departamento de Cachapoal, que es absurdo pensar que en la mesa del Almendro hubiese ganado la Alianza ya que "los mayores

contribuyentes propietarios de todos los fundos de la comuna forman en la Unión Nacional"; ver A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 360, reclamación del departamento de Cachapoal.

⁴¹ A. S. Elecciones parlamentarias, vol. 358, reclamación del departamento de Melipilla. En la reclamación de Santa Rita, departamento de Maipo, la Unión afirma que "la gran mayoría de los inscritos, especialmente en las comunas rurales, respecto de las cuales puede decirse la totalidad de los inscritos, es decir, los patronos y todos sus dependientes, son unionistas"; ver A. S. Elecciones parlamentarias vol. 358.

⁴² Censo electoral de 1920; Rol de avales de la propiedad de 1908.

desde Concepción al sur. La causa de ese fenómeno se explica porque una cantidad importante de propietarios de esa extensa zona, incorporada a la actividad económica sólo a partir de la segunda mitad del s. XIX, no pertenecía socialmente al grupo dirigente tradicional o eran miembros de familias prominentes de la liberal Concepción; políticamente esos sectores están ligados a la Alianza, como es el caso del parlamentario radical Juan Castellón, cacique indiscutido de la comuna de Coelemu que manejaba a través de su hacienda Bellavista⁴³.

CONCLUSION

Creemos que de todo este análisis se desprenden algunos hechos concretos. Por una parte, la generalización de las intervenciones y fraudes en cuanto recursos electorales utilizados por todas las corrientes políticas sin distinción. Habría sí que destacar la abstención del Ejecutivo en estos manejos, puesto que todas las actuaciones ilícitas en materia electoral eran efectuadas por los partidos políticos, los cuales actuaban en el campo a través de los mayores contribuyentes (propietarios de fundos), y en las ciudades por intermedio, en ciertos casos, de las municipalidades y, preferentemente, de las secretarías de los propios partidos.

En las zonas rurales el comportamiento electoral de la población (la mitad de la masa total de votantes del país) dependía exclusivamente de la posición política de una ínfima minoría, la de los dueños de fundo; en general, como ya lo hemos expresado, el que el campesinado siguiera las orientaciones políticas de sus patrones no suponía la utilización de recursos ilegales por parte de éstos, lo cual, por cierto, no quiere decir que no se cometiesen fraudes y arbitrariedades en el transcurso del proceso electoral. En los centros urbanos la situación no era tan diferente como podría pensarse; sin duda que en ellos el grado de control sobre los ciudadanos era bastante más limitado, pero la generalización del cohecho y otros fraudes e intervenciones analizados nos hacen creer que la independencia del elector era un privilegio del cual gozaba un sector pequeño. Este planteamiento se confirmaría aún más viendo los resultados electorales en una ciudad mesa por mesa; al respecto, con motivo de otra investigación que estamos llevando a cabo, hemos logrado reconstruir las votaciones por mesas de todas las comunas urbanas de Santiago y la conclusión que de ellas salta a la vista es que la distribución de los sufragios es perfecta entre los distintos candidatos que presenta cada combinación. En cada mesa los candidatos a electores de la Alianza que eran 26 aparecen divididos, de acuerdo al número de sufragios obtenidos, en dos grupos de 13 y dentro de éstos cada candidato tenía la misma cantidad de votos; algo similar ocurre con los electores de la Unión Nacional. Pensamos que una distribución tan perfecta de votos era imposible de obtener por mucha disciplina y conciencia política de los miembros inscritos en los partidos, que a su vez eran sólo

⁴³ Censo electoral de 1920. En la comuna de Salamanca, departamento de Illapel, los grandes propietarios eran, por una parte, la familia Echavarría (vinculada al partido Nacional) que poseía los fundos Chillipín, Chuchiñi y San Agustín, y por otra la Junta de Beneficencia de Santiago, con los fundos

Cuncumén, Llimpo y Las Casas, que los arrendaba en esa época a Abraham Gatica, destacado parlamentario liberal aliancista; el resultado electoral de esa comuna en 1920, fue de 290 votantes por la Alianza y 250 por la Unión. Ver Censo electoral de 1920 y Rol de avalúos de la propiedad de 1908.

la minoría de los votantes. Es indudable que para obtenerse esos resultados se requería de otros factores como son los fraudes e intervenciones y el dominio férreo sobre clientelas electorales fijas que poseía cada partido y cuya lealtad dependía tanto de convicciones ideológicas como de retribuciones en dinero, trabajo u otra cosa.

En resumen, podemos afirmar que los distintos fraudes y formas de intervención, limitaban notoriamente la libertad e independencia de los ciudadanos y de hecho los resultados electorales del período parlamentario, seguían en gran parte dependiendo de círculos bastante restringidos, a pesar del impacto que significaban fenómenos como la disminución de la población rural, crecimientos urbano e industrial y desarrollo educacional.